




NIT. 820.003.850-2

ESTAS NORMAS DEFINEN NUESTRO FUNCIONAMIENTO

Circular única: 012

Sistema de Información para la calidad y PAMEC fecha de Expedición 4 de Agosto 2016.

	PROCESO	ADMINISTRACIÓN DE LA GESTIÓN DOCUMENTAL	CÓDIGO	GDFL03
	FORMATO	CIRCULAR EXTERNA	VERSIÓN	1

CIRCULAR EXTERNA NÚMERO [] DE []
000012

PARA: INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICAS PRIVADAS Y MIXTAS, ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD, EMPRESAS DE MEDICINA PREPAGADA, SERVICIOS DE AMBULANCIA PREPAGADA, SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PACIENTES Y ENTIDADES TERRITORIALES

DE: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

ASUNTO: POR LA CUAL SE HACEN ADICIONES, ELIMINACIONES Y MODIFICACIONES A LA CIRCULAR 047 DEL 2007, Y SE IMPARTEN INSTRUCCIONES EN LO RELACIONADO CON EL PROGRAMA DE AUDITORÍA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN EN SALUD Y EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA CALIDAD.

FECHA: 04 AGO 2016

1. ANTECEDENTES

La Superintendencia Nacional de Salud con fundamento en las facultades constitucionales y legales se expidió la Circular Única (Circular Externa número 047 de 2007), acto administrativo a través del cual se reunió en un solo cuerpo normativo la totalidad de las instrucciones y las solicitudes de información con destino a las entidades y sujetos vigilados por la Superintendencia Nacional de Salud.

Mediante el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social 780 de 2016, artículos 2.5.1.1.1 y subsiguientes¹, el Gobierno Nacional estableció el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud-SOGCS o el Sistema General de Seguridad Social en Salud, cuyos componentes según lo establecido por el artículo 2.5.1.2.2 de dicho decreto, está constituido por el Sistema Único de Habilitación, la Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad de la Atención de Salud, el Sistema de Información para la Calidad y el Sistema Único de Acreditación, los cuales se interrelacionan entre sí, en cuanto todos apuntan a la mejora de los resultados de la atención en salud, centradas en el usuario y su familia.

El Decreto 780 de 2016 en su artículo 2.5.1.2.3 (numerales 3 y 4) establece que a las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en desarrollo de sus propias competencias, les corresponde en sus respectivas jurisdicciones, cumplir y hacer cumplir las disposiciones sobre el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud, la reglamentación que para el efecto expide el Ministerio de Salud y Protección Social así como divulgar estas disposiciones y brindar asistencia a los Prestadores de Servicios de Salud y los definidos como tales para el cabal cumplimiento de las normas relativas a la habilitación o las mismas.

Por su parte y respecto de las Entidades Municipales de Salud, se establece que les corresponde brindar asistencia técnica para implementar la Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad de la Atención de Salud en los Prestadores de Servicios de Salud de su jurisdicción y también realizar la

¹ Este artículo y los subsiguientes corresponden a las disposiciones recopiladas del Decreto 1011 del 2006 en el Decreto Único Sectorial 780 de 2016.



NIT. 820.003.850-2

Circular 152.
Compensación Electrónica Nacional Interbancaria - CENIT.

Circular 030.
Procedimiento De Aclaración De Cartera, Depuración Obligatoria De Cuentas,
Pago De Facturación Por Prestación De Servicios Y Recobros.



GOBIERNO DE COLOMBIA

CIRCULAR EXTERNA No. ~~000030~~ **030** DE 2018
- 2 AGO 2018

PARA ENTIDADES TERRITORIALES DE SALUD

DE: MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

ASUNTO: Instrucciones para la comunicación de eventos que pueden convertirse en probables Emergencias en Salud Pública de Interés Nacional (ESPIN) o Emergencias en Salud Pública de Interés Internacional (ESPII), en el marco del Reglamento Sanitario Internacional - RSI (2005), al Centro Nacional de Enlace (CNE). Corrección de la Circular 00028 de 2018.

ANTECEDENTES

Este Ministerio, mediante la Circular 00028 de 24 de julio de 2018, instruyó acerca de la forma de comunicación de eventos que pueden convertirse en probables Emergencias en Salud Pública de Interés Nacional (ESPIN) o Emergencias en Salud Pública de Interés Internacional (ESPII), en el marco del Reglamento Sanitario Internacional - RSI (2005), al Centro Nacional de Enlace (CNE).

Por error involuntario, en el encabezado de la mencionada Circular se determinó que quienes instrúan sobre el particular eran los secretaríos de salud departamentales, distritales y municipales, y no el Ministro de Salud y Protección Social. Así mismo, no se especificaron los destinatarios de la misma, que en este caso serían las entidades territoriales de salud. En consecuencia, atendiendo lo previsto en el artículo 46 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, CPACA, es necesario corregir estos yerros e integrar en un solo acto administrativo la decisión, como en efecto se realizará.

INSTRUCCIÓN

El Reglamento Sanitario Internacional – RSI (2005), es un conjunto de normas y procedimientos acordados y adoptados por los 194 países que son Estados Miembros de la Organización Mundial de la Salud (OMS), con la finalidad de “prevenir la propagación internacional de enfermedades, proteger contra esa propagación, controlarla y dar una respuesta de salud pública proporcionada y restringida a los riesgos para la salud pública, evitando al mismo tiempo las interferencias innecesarias con el tráfico y el comercio internacionales”.

Colombia, como Estado Parte de la Organización Mundial de la Salud (OMS), asumió el compromiso de aplicar el Reglamento Sanitario Internacional – RSI (2005), a partir del año 2007, y en tal sentido, mediante el Decreto 780 de 2016 se señaló que “señala desarrollo de lo establecido en el numeral 1 del artículo 4 del Reglamento Sanitario Internacional, destinando al Ministerio de Salud y Protección Social, a través de la Dirección de Epidemiología y Demografía o la dependencia que tenga sus veces, como Centro Nacional de Enlace, a efectos de intercambiar información con la Organización Mundial de la Salud y demás organismos sanitarios internacionales, en cumplimiento de las funciones relativas a la aplicación del

¹ Organización Mundial de la Salud. Reglamento Sanitario Internacional (2005). 3ª Edición, pp. 11



NIT. 820.003.850-2

Circular 016. Información Financiera para efectos de Supervisión.

Supersalud	PROCESO	ADMINISTRACION DE LA GESTION DOCUMENTAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	CIRCULAR EXTERNA	VERSIÓN	1

CIRCULAR EXTERNA NÚMERO **000016** DE 2015
04 NOV 2016

PARA: TODAS LAS ENTIDADES SOMETIDAS A INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

DE: SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD

ASUNTO: POR LA CUAL SE HACEN ADICIONES, MODIFICACIONES Y ELIMINACIONES A LA CIRCULAR 007 DE 2007 – INFORMACIÓN FINANCIERA PARA EFECTOS DE SUPERVISIÓN

FECHA:

I. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Mediante la Ley 1314 de 2009 se regularon los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia y se establecieron las entidades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinaron las entidades responsables de vigilar su cumplimiento.

En este sentido, el artículo 8º estableció que bajo la dirección del Presidente de la República y con respecto a las facultades regulatorias de contabilidad pública a cargo de la Contaduría General de la Nación, los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Comercio, Industria y Turismo, expedirán las normas contables, principles, normas interpretativas y guías de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información producto de las propuestas que le presente el Consejo Técnico de la Contaduría Pública, como organismo de normación técnica.

De acuerdo con lo anterior, el Consejo Técnico de la Contaduría Pública presentó al Gobierno Nacional mediante el documento de Discusión y Plan Estratégico del 22 de junio de 2011 adjunto el 13 de julio de 2012, las recomendaciones para llevar a cabo el proceso de convergencia de las normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información, implementando las Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF y su conjunto.

De la misma manera, propuso tres grupos diferenciados de preparadores de estados financieros: Grupo 1, Grupo 2 y Grupo 3, a los cuales les corresponde la aplicación de las Normas de Información Financiera NIIF que comprenden las Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF, Normas Internacionales de Contabilidad – NIC, Interpretaciones – SIC, Interpretaciones – GNIIF y el marco conceptual para la información financiera; la Norma Internacional de Información Financiera – NIIF para las Pymes; y la Norma de Información

Resolución 256 de 2016

Disposiciones en relación con el Sistema de Información para la Calidad y se establecen los indicadores para el monitoreo de la calidad en salud.

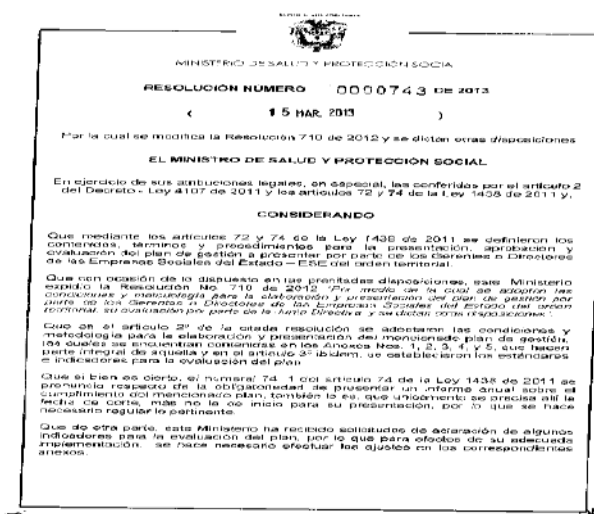




NIT. 820.003.850-2

Resolución 710 de 2012, 743 de 2013 y 408 de 2018

Por medio de la cual se adoptan las condiciones y metodología para la elaboración y presentación del plan de gestión por parte de los gerentes o directores de las empresas sociales del Estado del orden territorial, su evaluación por parte de la junta directiva, y se dictan otras disposiciones”.



Resolucion 2003 de 2014

procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud, así como adoptar el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud.



NIT. 820.003.850-2



1. Ley 100/1993

“Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones”

http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0100_1993.html

2. Ley 80/1993

“Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=304>

3. Ley 190/1995

“Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa”.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=321>

4. Ley 489/1998

“Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.”



NIT. 820.003.850-2

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=186>

5. Ley 610/2000

“Por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías”.

<http://www.suin.gov.co/viewDocument.asp?id=1664595>

6. Ley 850/2003

“Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas”

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=10570>

7. Ley 909/2004

“Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.”

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=14861>

8. Ley 962/2005

“Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos.”

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=17004>

9. Ley 1122/2007

“Por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones”.



NIT. 820.003.850-2

<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/DIJ/ley-1122-de-2007.pdf>

10. Ley 1150/2007

“Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”.

http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1150_2007.html

11. Ley 1437/2011

“Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.

<http://www.suin.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1680117>

12. Ley 1438/2011

"Por Medio De La Cual Se Reforma El Sistema General De Seguridad Social En Salud Y Se Dictan Otras Disposiciones"

https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/LEY%201438%20DE%202011.pdf

13. Ley 1474/2011

“Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.

14. Ley 1712 de 2014

“Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”

<http://www.anticorrupcion.gov.co/SiteAssets/Paginas/Publicaciones/ley-1712.pdf>



NIT. 820.003.850-2



15. Ley 1755 de 2015

“Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.

http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1755_2015.html

16. Ley 1952 de 2019

“Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario”.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=90324>

17. Decreto 734/2012

“Por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se dictan otras disposiciones.”

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=46940>

18. Decreto 019/2012

“Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.

http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/decreto_0019_2012.html

19. Decreto 2641/2012

“Por el cual se reglamentan los artículos **73** y **76** de la Ley 1474 de 2011”.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=50959>



NIT. 820.003.850-2

20. Manual Único de Rendición de Cuentas del DAFP

<https://www.funcionpublica.gov.co/documents/418548/34150781/Manual+Único+de+Rendición+de+Cuentas+-+Versión+2.+Nivel+Perfeccionamiento+-+Febrero+de+2019.pdf/782e0ca6-4ad9-b7f0-7454-55a455f8c7c5?t=1551477257888>